

en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 5 de marzo de 2009.—El alcalde accidental, Alejandro Liz Cacho.
09/3533

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose dictado resolución con fecha 16 de febrero de 2009 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a doña Bélgica Mireya Cheme Guerrero, don Celi Augusto Angulo Tenorio y a don Danny Alejandro Caro Ortiz, que se tramita contra ellos.

Habiéndose comprobado que continúan residiendo en el domicilio objeto del presente expediente, doña Bélgica Mireya Cheme Guerrero y don Celi Augusto Angulo Tenorio y por la imposibilidad de realizarle la notificación de la resolución dictada a don Danny Alejandro Caro Ortiz, por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda a los efectos de la tramitación de la baja a don Danny Alejandro Caro Ortiz.

Laredo, 5 de marzo de 2009.—El alcalde accidental, Alejandro Liz Cacho.
09/3534

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose dictado resolución con fecha 10 de febrero de 2009 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a doña Asunción Gracia Arribas, don Francisco Gracia López, doña Alba Gracia Gracia y doña Samara Gracia López que se tramita contra ellos, y por la imposibilidad de realizar la notificación directamente a ellos por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produje-

ran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 4 de marzo de 2009.—El alcalde accidental, Alejandro Liz Cacho.
09/3535

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose dictado resolución con fecha 16 de febrero de 2009 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a don Javier Eduardo Ocaña Mauriz que se tramita contra él, y por la imposibilidad de realizarle la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 4 de marzo de 2009.—El alcalde accidental, Alejandro Liz Cacho.
09/3536

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 535/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 535/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Pérez Coterillo contra la empresa «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 18 de febrero de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando Pérez Coterillo contra «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S. L.» y en su consecuencia debo condenar y condeno a la expresada parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.927,54 euros incrementada en los intereses expuestos en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución.

En este procedimiento ha sido parte procesal el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065053508.